

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

### CIRCULAR

El día 30 de mayo próximo, y hora de las diez de la mañana, en el Almacén de Subastas de la estación de Madrid-Paseo Imperial tendrá lugar la venta, en pública subasta, de los equipajes y objetos depositados en Consigna y no recogidos por los dueños y consignatarios, así como la de los bultos encontrados en los coches, vías y estaciones, y no reclamados en las dependencias de la Renfe.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 27, 28 y 29 del citado mes de mayo, en las horas de nueve a trece de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 15 de abril de 1963.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—1.795-3)

## Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Gobierno interior

### Subasta de automóviles

Aprobado por acuerdo del Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión de 27 de febrero de 1963, la forma de contratación y los pliegos de condiciones a que se refiere el presente anuncio, se convoca, sin que sea necesaria más autorización, la siguiente subasta:

I.—Objeto y tipo.—Venta mediante pública subasta, por lotes independientes, de cinco automóviles tipo turismo, propiedad de esta Corporación, que a continuación se indican:

Lote número 1.—«Seat» M-151.026, 4 cilindros, 10 HP, 5 cubiertas medio uso. Precio de licitación, 38.000 pesetas.

Lote número 2.—«Seat» M-132.928, 4 cilindros, 10 HP, 5 cubiertas medio uso. Precio de licitación, 36.000 pesetas.

Lote número 3.—«Seat» M-132.923, 4 cilindros, 10 HP, 5 cubiertas medio uso. Precio de licitación, 36.000 pesetas.

Lote número 4.—«Citroën» M-100.484, 4 cilindros, 12 HP, 5 cubiertas medio uso. Precio de licitación, 35.000 pesetas.

Lote número 5.—«Renault» M-109.876, 4 cilindros, 13 HP, 5 cubiertas medio uso. Precio de licitación, 46.000 pesetas.

II.—Garantías.—A) Provisional:

Para optar al lote número 1, 760 pesetas.

Para optar al lote número 2, 720 pesetas.

Para optar al lote número 3, 720 pesetas.

Para optar al lote número 4, 700 pesetas.

Para optar al lote número 5, 920 pesetas.

B) Definitiva:

El 4 por 100 del importe del lote adjudicado.

III.—Presentación de proposiciones: En la Sección de Gobierno interior de la Corporación (Velázquez, 89), hasta las trece horas dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, computándose el término establecido con referencia a la última de estas inserciones.

IV.—Apertura de plicas.—A las doce horas del primer día hábil siguiente al que finaliza el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa-Palacio provincial (Miguel Angel, 25).

V.—Pago.—Durante el plazo de diez días, contados a partir de la notificación de la adjudicación definitiva.

VI.—Bastanteo de poderes.—Caso de que se concurra por otra persona o entidad, deberá presentarse poder para su bastanteo por el señor Secretario de la Corporación con una antelación mínima de veinticuatro horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

VII.—Exposición de pliegos.—Los pliegos de esta subasta estarán expuestos en el tablón de anuncios de la Corporación y en la Sección de Gobierno interior, en horas de oficina y días hábiles.

### Modelo de proposición

(A reintegrar con timbres del Estado de seis pesetas y timbre provincial de igual cuantía.)

Llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar al lote número ..... de la subasta de automóviles convocada por la Diputación Provincial de Madrid.

Don ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., enterado de los anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de fechas ..... y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de cinco automóviles pertenecientes a la Diputación Provincial de Madrid, ofrece por el lote número ..... la cantidad de ..... pesetas, comprometiéndose a ingresar en la Caja de la Corporación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al de la notificación, la cantidad a que asciende el importe del lote adjudicado.

Madrid, ..... de ..... de 1963.

(Firma del proponente.)

Madrid, 10 de mayo de 1963.—El Secretario, Carmelo Abellán-García y Polo.

(O.—52.514)

## Sección de Cooperación y Coordinación. Contratación

Aprobado por el Pleno de la Corporación de esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión de 28 de marzo de 1963, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de construcción de clínica y vivienda para Médico en Navalagamella, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 8 de mayo de 1963.—El Jefe de la Sección, P. O., Daniel Alcalde Martínez.

(O.—52.513)

## Ayuntamiento de Madrid

### Sección de Rentas y Exacciones.—Tributos Periódicos

#### ANUNCIO

EXPOSICION AL PUBLICO DE LA MATRICULA PARA LA EXACCION DE LA TASA POR SERVICIOS DEL LABORATORIO (INSPECCION DE LOCALES)

Confeccionada la matrícula para la exacción de la tasa por Servicios del Laboratorio (Inspección de Locales), correspondiente al año actual, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de dicha tasa que se halla expuesta al público en la Sección de Rentas y Exacciones, Negociado de Tributos Periódicos, calle del Sacramento, número 1, durante quince días laborables y en horas hábiles de oficina (de nueve y media a doce y media de la mañana), para que los mismos puedan comprobar si los datos consignados en las inscripciones respectivas corresponden a la actividad que en la actualidad se desarrolla, y en caso contrario formular las reclamaciones que a su derecho interesen sobre la inclusión, exclusión, rectificación de cuotas o cambio de titular.

Transcurrido dicho plazo de reclamaciones, la matrícula, con las reformas que pudieran acordarse, se considerará firme, no surtiendo efectos toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho cometidos por la Administración.

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente excepto los domingos

Al propio tiempo se advierte a todos los contribuyentes que ejerzan alguna actividad industrial, comercial, docente, administrativa, etc., por la que se hallan obligados al pago de la tasa indicada y no figuran inscritos en la matrícula formada al efecto, la obligación que tienen de formular en la Sección de Rentas y Exacciones la oportuna declaración para su inclusión en la matrícula de ejercicios sucesivos, evitando así incurrir en las responsabilidades pertinentes; asimismo deberán comunicarse oportunamente los cambios de titular, domicilio o actividad y las bajas por cese, a fin de que en las matrículas figuren únicamente los contribuyentes y actividades que realmente se ejerzan.

Madrid, 8 de mayo de 1963.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—52.512)

## Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID, POR LA QUE SE APRUEBA EL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL ACORDADO ENTRE LAS REPRESENTACIONES ECONOMICA Y SOCIAL DE LA EMPRESA "CAFETERIAS CALIFORNIA"

Visto el Convenio Colectivo Sindical acordado entre las representaciones económica y social de la Empresa "Cafeterías California", y

Resultando que con fecha 7 de enero último fué remitido a esta Delegación el texto del referido Convenio, que fué suscrito el día 17 de diciembre de 1962 por las representaciones de ambas partes que tenían acreditada su personalidad legal para establecer dicho Convenio;

Resultando que se acompaña al mencionado texto el informe favorable emitido por el Delegado Sindical Provincial de fecha 2 de enero próximo pasado, en el que se hace constar que por dificultades técnicas no ha podido confeccionarse la tabla de rendimientos mínimos, consignándose asimismo de modo expreso en la cláusula correspondiente del Convenio que el conjunto de acuerdos y mejoras de sus cláusulas no repercutirán en la elevación de precios;

Resultando que recabado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, fué emitido por dicho Centro Directivo con fecha 18 de enero último, y en el que se hace constar que, examinados los artículos del Convenio, no existe inconveniente para su aplicación en lo que respecta a la exclusión de los aumentos a efectos de cotización en los Seguros Sociales Obligatorios y Mutualismo Laboral;

Resultando que la vigencia del Conve-

nio se iniciará el día 1.º de febrero de 1963 y su duración será de dos años, prorrogables tácitamente de año en año.

Considerando que esta Delegación es competente para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a la aprobación o a la declaración de la ineficacia total o parcial de su texto, con arreglo al artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año, para la aplicación de dicha Ley;

Considerando que el Convenio suscrito con fecha 17 de diciembre próximo pasado, entre las representaciones económica y social de la Empresa "Cafeterías California", se adapta por razón de su contenido y forma a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y los preceptos correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y por no concurrir causa alguna de ineficacia de las que se relacionan con el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación, debiendo publicarse el texto del Convenio y la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que determina el artículo 16 de la citada Ley de 24 de abril de 1958 y el art. 25 de su Reglamento;

Considerando que en el texto del Convenio se hace constar que dicho Convenio no repercutirá en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refiere el artículo correspondiente de su Reglamento.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre las representaciones económica y social de la Empresa "Cafeterías California", que deberá comunicarse al Delegado Sindical Provincial, al propio tiempo que se ordena la publicación de dicho texto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que contra la presente Resolución no cabe recurso alguno en la vía gubernativa, según determina el artículo 23 del citado Reglamento y disposiciones complementarias.

Madrid, 2 de abril de 1963.—El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

Sr. Delegado Provincial de Sindicatos.—Madrid.

TEXTO DEL CONVENIO

PREAMBULO

Dependiendo del éxito de la Empresa de manera fundamental de una adecuada colaboración entre el capital y el trabajo en sus distintas modalidades, es preciso lograr la mayor concordia entre los distintos elementos que la componen. Para ello es de primordial importancia el incremento del rendimiento en el trabajo y la satisfacción de los anhelos, tanto de índole económica como de otra naturaleza, de los trabajadores, que de tan decisiva manera contribuyen al referido incremento.

No pretende la Comisión deliberadora, dada la complejidad de la materia, lograr mediante este Convenio la plena y satisfactoria solución del problema de los salarios, pero estima haber realizado una positiva aportación a dicho fin.

Por todo ello acuerdan el siguiente Convenio Colectivo:

CAPITULO I

Artículo 1.º *Ambito territorial.* — Las cláusulas del presente Convenio serán de aplicación a los establecimientos de la Empresa "Cafeterías California", sitos en Madrid, actualmente en funcionamiento o que en el futuro se instalen.

Artículo 2.º *Ambito personal.* — Este Convenio regirá para la totalidad del personal que preste servicios en los establecimientos aludidos en el artículo anterior, a excepción de los que realicen funciones de alta dirección, alto gobierno o alto consejo.

Artículo 3.º *Ambito temporal.* — El Convenio tendrá un período de aplicación de dos años, contados a partir de la fecha de su entrada en vigor, prorrogables

por la tácita de año en año, salvo denuncia ejercitada conforme a lo establecido en el apartado 4.º del artículo 6 de la Orden de 22 de julio de 1958.

Su entrada en vigor lo será a partir del día 1.º de febrero de 1963, una vez aprobado por la Autoridad Laboral.

CATEGORIAS	Sueldos	Plus salarial	Total
Primer Encargado .....	1.600,—	900,—	2.500,—
Segundo Encargado .....	1.490,—	760,—	2.250,—
Dependiente .....	1.380,—	720,—	2.100,—
Ayudante .....	1.080,—	570,—	1.650,—
Aprendiz tercer año .....	600,—	700,—	1.300,—
Aprendiz segundo año .....	550,—	575,—	1.125,—
Aprendiz primer año .....	490,—	510,—	1.000,—
Auxiliar de Caja .....	1.080,—	570,—	1.650,—
Botones .....	150,—	350,—	500,—

b) *Sueldos del personal de Cocina. Repostería y Almacén.* — Las condiciones mínimas de trabajo del personal ocupado en este departamento serán las siguientes:

CATEGORIAS	Sueldos	Plus salarial	Total
Planchista .....	1.380,—	720,—	2.100,—
Ayudante Planchista .....	1.080,—	570,—	1.650,—
Repostero .....	1.370,—	730,—	2.100,—
Ayudante repostero .....	1.050,—	525,—	1.575,—
Aprendiz repostero tercer año .....	600,—	700,—	1.300,—
Aprendiz repostero segundo año .....	550,—	575,—	1.125,—
Aprendiz repostero primer año .....	490,—	510,—	1.000,—
Encargado Almacén .....	1.120,—	580,—	1.700,—
2.º Encargado Almacén .....	975,—	500,—	1.475,—
Mozos de Almacén .....	930,—	470,—	1.400,—
Fregadoras-limpiadoras .....	665,—	535,—	1.200,—

c) *Sueldos del personal de oficina y contabilidad.* — Las condiciones mínimas de trabajo del personal ocupado en este departamento serán las siguientes:

CATEGORIAS	Sueldos	Plus salarial	Total
Contable .....	1.310,—	1.190,—	2.500,—
Oficial de Contabilidad .....	1.050,—	525,—	1.575,—
Auxiliar de Contabilidad .....	990,—	460,—	1.450,—

d) *Sueldo del personal de Varios.* — Las condiciones mínimas de trabajo del personal ocupado en este departamento serán las siguientes:

CATEGORIAS	Sueldos	Plus salarial	Total
Mecánico calefactor o electricistas .....	1.015,—	885,—	1.900,—
Ayudante de Mecánico, calefactor o electricista .....	900,—	450,—	1.350,—

Artículo 5.º *Gratificaciones de Navidad y 18 de Julio.* — Queda redactado del modo siguiente:

La Empresa abonará, para conmemorar las solemnidades de Navidad y 18 de julio, sendas gratificaciones equivalentes al total de la percepción mensual fijada en el artículo anterior.

Artículo 6.º *Gratificación extraordinaria de mayo.* — Con el fin de conmemorar el aniversario de la fundación de la Empresa, se establece, en favor del personal, una gratificación equivalente a una mensualidad de las fijadas en el artículo cuarto. Será satisfecha a los trabajadores que el día 3 de cada año se encuentren prestando servicios o pertenezcan a la plantilla de la Empresa.

CAPITULO III

OTRAS MEJORAS

Artículo 7.º *Vacaciones.* — El personal comprendido en el presente Convenio Colectivo disfrutará el siguiente régimen de vacaciones:

- a) Hasta 10 años de servicios en la Empresa: 15 días naturales.
- b) De 10 a 15 años de servicios en la Empresa: 20 días naturales.
- c) De 15 a 20 años de servicios en la Empresa: 25 días naturales.
- d) De 20 años en adelante de servicios: 30 días naturales.

El personal ingresado después de primero de enero de cada año tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones, así como también si el que cesara hubiese disfrutado las vacaciones correspondientes al año natural, se le descontarán, igualmente, en la parte proporcional, al practicársele la liquidación correspondiente.

Si la Empresa tuviera conocimiento de que el productor en vacaciones prestara cualquier clase de servicio, tanto de esta industria como en otra de cualquier índole, perderá el derecho a la retribución que le corresponda, ya que el objeto de las vacaciones es el descanso obligatorio.

CAPITULO II

RETRIBUCION

Artículo 4.º a) *Sueldos del personal de Mostrador y Sala.* — Las condiciones mínimas de trabajo del personal ocupado en este departamento serán las siguientes:

CATEGORIAS	Sueldos	Plus salarial	Total
Primer Encargado .....	1.600,—	900,—	2.500,—
Segundo Encargado .....	1.490,—	760,—	2.250,—
Dependiente .....	1.380,—	720,—	2.100,—
Ayudante .....	1.080,—	570,—	1.650,—
Aprendiz tercer año .....	600,—	700,—	1.300,—
Aprendiz segundo año .....	550,—	575,—	1.125,—
Aprendiz primer año .....	490,—	510,—	1.000,—
Auxiliar de Caja .....	1.080,—	570,—	1.650,—
Botones .....	150,—	350,—	500,—

b) *Sueldos del personal de Cocina. Repostería y Almacén.* — Las condiciones mínimas de trabajo del personal ocupado en este departamento serán las siguientes:

CATEGORIAS	Sueldos	Plus salarial	Total
Planchista .....	1.380,—	720,—	2.100,—
Ayudante Planchista .....	1.080,—	570,—	1.650,—
Repostero .....	1.370,—	730,—	2.100,—
Ayudante repostero .....	1.050,—	525,—	1.575,—
Aprendiz repostero tercer año .....	600,—	700,—	1.300,—
Aprendiz repostero segundo año .....	550,—	575,—	1.125,—
Aprendiz repostero primer año .....	490,—	510,—	1.000,—
Encargado Almacén .....	1.120,—	580,—	1.700,—
2.º Encargado Almacén .....	975,—	500,—	1.475,—
Mozos de Almacén .....	930,—	470,—	1.400,—
Fregadoras-limpiadoras .....	665,—	535,—	1.200,—

c) *Sueldos del personal de oficina y contabilidad.* — Las condiciones mínimas de trabajo del personal ocupado en este departamento serán las siguientes:

CATEGORIAS	Sueldos	Plus salarial	Total
Contable .....	1.310,—	1.190,—	2.500,—
Oficial de Contabilidad .....	1.050,—	525,—	1.575,—
Auxiliar de Contabilidad .....	990,—	460,—	1.450,—

d) *Sueldo del personal de Varios.* — Las condiciones mínimas de trabajo del personal ocupado en este departamento serán las siguientes:

CATEGORIAS	Sueldos	Plus salarial	Total
Mecánico calefactor o electricistas .....	1.015,—	885,—	1.900,—
Ayudante de Mecánico, calefactor o electricista .....	900,—	450,—	1.350,—

Artículo 8.º *Servicio militar.* — Los trabajadores, durante el tiempo de permanencia en el servicio militar, tendrán derecho a percibir las gratificaciones de Navidad, 18 de Julio y 3 de mayo, del mismo modo que si se hallaran desarrollando sus funciones.

Artículo 9.º *Dote por matrimonio.* — El personal femenino ocupado en Mostrador y Sala que opte, al contraer matrimonio, por cesar en la Empresa, tendrá derecho a las siguientes cantidades en concepto de dote por nupcias:

- Pesetas 2.000,—: Las que lleven hasta 2 años al servicio de la Empresa.
- Pesetas 3.500,—: Las que lleven de 2 a 6 años al servicio de la Empresa.
- Pesetas 5.000,—: Las que lleven de 6 años en adelante.

CAPITULO IV

VARIOS

Artículo 10. *Cesación voluntaria en la Empresa.* — El personal que se proponga cesar en la Empresa y no lo comunique con diez días de antelación, perderá el derecho al percibo de las partes proporcionales de las gratificaciones de Navidad, 18 de Julio y 3 de mayo que tuviere devengadas. A tal efecto, las comunicaciones se harán por escrito duplicado, con objeto de que les sea devuelto, debidamente firmado con el enterado, uno de los ejemplares.

Artículo 11. *Compensación de mejoras.* — Las mejoras económicas establecidas en el presente Convenio podrán ser absorbidas en su día con los aumentos que se establezcan mediante disposiciones legales que en el futuro se promulguen.

Artículo 12. *Repercusión.* — Las mejoras económicas acordadas en el presente Convenio no se computarán a efectos de Seguros Sociales Unificados ni Mutualismo Laboral.

Artículo 13. *Vinculación con la Empresa.* — La Empresa solicita de su personal la más estrecha colaboración para el mejor desarrollo y desdolvimiento del

negocio, haciendo votos por que la diligencia y fidelidad de sus trabajadores haga innecesario la aplicación de los preceptos sobre sanciones.

Artículo 14. *Cláusula especial. Repercusión en los precios.* — Cada uno de los Vocales de la Comisión del Convenio hacen constar, de forma expresa y categórica, que su contenido no repercutirá en un incremento de los precios.

Artículo 15. *Comisión Mixta.* — Para la interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento, se crea la Comisión Mixta del Convenio.

Las funciones y actividades de esta Comisión no obstaculizarán en ningún caso el libre ejercicio de las jurisdicciones administrativas y contenciosa previstas en el Reglamento de la ley de Convenios Colectivos en la forma y con el alcance regulados en dicho texto legal.

Esta Comisión, que estará domiciliada en el Sindicato Provincial de Hostelería y Similares, será presidida por el Presidente del mismo o persona en quien delegue, y constituida por un Vocal Económico, que lo será el empresario o persona en quien delegue, y un Vocal Social titular y otro suplente. Los Vocales por la representación social serán designados por la Comisión Deliberadora del Convenio de entre los miembros del Jurado de Empresa.

Asimismo se designará un Secretario, con voz y sin voto, que lo será la persona a quien nombre el Presidente de esta Comisión Mixta.

Ambas partes convienen en dar conocimiento a esta Comisión Mixta de cuantas discrepancias, dudas y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del presente Convenio, para que la Comisión emita dictamen o actúe en la forma reglamentariamente prevista, previa o simultáneamente al planteamiento de tales casos, ante las jurisdicciones contenciosa o administrativa.

*Cláusula de derecho transitorio.* — La Empresa se compromete a hacer efectivas la totalidad de las mejoras económicas que en el presente Convenio se han acordado a partir del día 1.º de enero de 1963 en las épocas en que normalmente se produzca su devengo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la Orden de 8 de mayo de 1961 y Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 14 de junio de 1961, se adicionará una tabla de salarios-hora profesionales. Como en la industria de Cafetería los trabajadores perciben parte de sus salarios por el régimen de tronco o porcentaje, dada la movilidad de tales devengos, no es posible comprenderles en la determinación de los referidos salarios-hora, dificultad técnica que gravita sobre la fiabilidad de tales datos.

Por otra parte, por la circunstancia específica de la industria no amite la Tabla de rendimientos mínimos.

Madrid, 17 de diciembre de 1962.

TABLA DE SALARIOS - HORA PROFESIONALES PARA LAS DISTINTAS CATEGORIAS DE TRABAJADORES QUE PRESTAN SERVICIO EN LOS ESTABLECIMIENTOS SITOS EN MADRID DE LA EMPRESA "CAFETERIAS CALIFORNIA"

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 12 de la Orden de 8 de mayo de 1961 y Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 14 de junio de 1961, a continuación, y como anexo al Convenio Colectivo de "Cafeterías California", insertamos la tabla de salarios-hora profesionales.

Como en la industria de Cafeterías los trabajadores perciben parte de sus salarios por el régimen de tronco o porcentaje, dada la movilidad de tales devengos, no es posible comprenderlos en la determinación de los referidos salarios-hora, dificultad técnica que gravita sobre la fiabilidad de los datos que exponemos a continuación.

Por las circunstancias específicas de la industria de Cafeterías, consideramos que es técnicamente enviable la determinación de rendimientos mínimos para cada categoría profesional, por lo que se omite la tabla de rendimientos mínimos.

1) Personal de Mostrador y Sala.

Categorías.	Salarios-hora profesionales
Primer Encargado	16,17
Segundo Encargado	14,55
Dependiente	13,58
Ayudante	10,67
Aprendiz tercer año	8,41
Aprendiz segundo año	7,28
Aprendiz primer año	6,47
Auxiliar caja	10,67
Botones	3,24

2) Personal de Cocina, Repostería y Almacén.

Planchista	13,58
Ayudante de Planchista	10,67
Repostero	13,58
Ayudante repostero	10,19
Aprendiz repostero tercer año	8,41
Aprendiz repostero segundo año	7,28
Aprendiz repostero primer año	6,47
Encargado de Almacén	11,00
Segundo Encargado de Almacén	9,54
Mozo de Almacén	9,06
Fregadoras-Limpiadoras	7,76

3) Personal de Oficina y Contabilidad.

Contable	16,17
Oficial de Contabilidad	10,19
Auxiliar de Contabilidad	9,38

4) Personal de Varios.

Mecánico - Calefactor o Electricista	12,29
Ayudante de Mecánico-Calefactor o Electricista	8,73

(G. C.—1.654) (O.—52.181)

**Ministerio de Obras Públicas**

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

**ANUNCIO DE SUBASTA**

OBRAS de abastecimiento de agua de Moraleja de Coca (Segovia).

Hasta las trece horas del día 10 de junio de 1963 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 511.821,49 pesetas.

La fianza provisional, a 10.236,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de junio de 1963, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)  
(Fecha y firma.)

**Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta**

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** Será precisa la aportación de los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("B. O." del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades, acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 4 de mayo de 1963.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—2.169) (O.—52.441)

**Parque Central de Transmisiones del Ejército**

**ANUNCIO DE SUBASTA**

Autorizado por la Superioridad, se celebrará el día 4 de junio próximo, a las once horas, en el lugar que ocupa el Par-

que Central de Transmisiones del Ejército, y ante la Junta reglamentaria, una subasta para la adquisición de 172 Tm. de carbón de antracita, por importe límite total de 249.400,00 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales están a disposición de quien pueda interesar en la Jefatura del Detall, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

El Pardo, 6 de mayo de 1963.—El Comandante Jefe del Detall (Firmado).

**Modelo de proposición**

Don ..... (nombre y dos apellidos), domiciliado en ....., calle o plaza de ....., número ....., en nombre de ..... (propio o como apoderado legal de .....) hace constar:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en ..... (cítase alguno de los periódicos siguientes en que se publique este anuncio) "Diario Oficial" del Ministerio del Ejército, "Boletín Oficial del Estado" y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adquisición de 172 Tm. de carbón de antracita, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece suministrar las 172 Tm. de carbón de antracita a que se contrae la mencionada subasta, de las características que se determinan en el pliego de condiciones técnicas, al precio de ..... por Tm. (El precio se indicará en pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, expresándolo en letra.)

3.º Que se acompaña resguardo de la Caja General de Depósitos o de alguna de sus sucursales, que justifica el depósito hecho, con arreglo a lo dispuesto en la condición 11.ª del pliego de condiciones legales.

4.º Que también se acompaña los documentos que se relacionan, de acuerdo con lo que se determina en la condición novena del citado pliego de condiciones legales.

El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentren en vigor.

....., a ..... de ..... de 1963.

(Firma y rúbrica del licitador o de persona legalmente autorizada, expresándolo en este caso con antefirma.)

Al pie: Sr. Presidente de la Junta de Subasta del Parque Central de Transmisiones del Ejército. El Pardo (Madrid). (G. C.—2.198) (O.—52.507)

**Jefatura del Distrito Minero de Madrid**

**EDICTOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «Eva», número 2.260, de 24 pertenencias de mineral de cuarzo y feldespato, sito en el término municipal de Santa María de la Alameda, provincia de Madrid, presentada por «Diprife, S. L.», con domicilio en Madrid, plaza de las Cortes, número 10.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el Hito 14 de la carretera de El Escorial a Santa María de la Alameda.

De punto de partida a 1.ª estaca se medirán 400 metros en dirección Este; de 1.ª a 2.ª estaca se medirán 600 metros en dirección Sur; de 2.ª a 3.ª estaca se medirán 400 metros en dirección Oeste, y de 3.ª estaca a punto de partida se medirán 600 metros en dirección Norte, quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda

presentar sus oposiciones en escrito dirigido a esta Jefatura de Minas en el plazo de treinta días naturales, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 30 de abril de 1963.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

(G. C.—2.129)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente, de 19 de julio de 1944, ha sido admitida definitivamente en el día de hoy la solicitud del permiso de investigación nombrado «Victoria VI», número 2.259, de 50 pertenencias de mineral de bentonita, en el paraje Casa de los Cerros, término municipal de Madrid, barrio de Vicálvaro, provincia de Madrid, presentada por «Tolsa, S. A.», domiciliada en Madrid, Arrenal, número 9.

Verifica la designación del terreno solicitado en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Suroeste de la casa denominada de Los Cerros, propiedad de la Duquesa de Sevillano.

De punto de partida a 1.ª estaca se medirán 750 metros dirección Norte; de 1.ª a 2.ª estaca se medirán 500 metros dirección Oeste; de 2.ª a 3.ª estaca se medirán 1.000 metros dirección Sur; de 3.ª a 4.ª estaca se medirán 500 metros dirección Este; de 4.ª a punto de partida se medirán 250 metros dirección Norte, quedando así cerrado el perímetro de las 50 pertenencias solicitadas. Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se publica por edictos en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia y tablones de anuncios de esta Jefatura y en el del Ayuntamiento del pueblo en cuyo término municipal se halla situado el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en escrito dirigido a esta Jefatura de Minas en el plazo de treinta días naturales, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 30 de abril de 1963.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

(G. C.—2.130)

**ANUNCIO**

El excelentísimo señor Ministro de Industria ha tenido a bien otorgar las siguientes concesiones de explotación:

Número: 2.021.—Nombre: «La Linda». Mineral: Caolín.—Hectáreas: 90.—Término y provincia: Valdemorillo (Madrid).

Número: 2.022.—Nombre: San Juan. Mineral: Caolín.—Hectáreas: 28.—Término y provincia: Valdemorillo (Madrid).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 29 de abril de 1963.—El Ingeniero Jefe, Enrique Poblet.

(G. C.—2.131)

**ANUNCIO DE DEMARCACIONES**

Por el presente se notifica y se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, que el día 22 de mayo próximo darán comienzo las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado, los permisos de investigación siguientes, en la provincia de Madrid.

Nombre: «Mina La Campiña».—Número: 2.255.—Término: Berrueco y Sieteiglesias.—Petitionario: Mariano Cuenca Lorenzo.

Nombre: «Garbosa».—Número: 2.243.—Término: Torrelaguna y Redueña.—Petitionario: Antonio Bort Asíns.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esta capital, de los titulares de permisos de investigación o concesionarios coindantes o próximos y de las Autoridades, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten

o soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.

Madrid, 29 de abril de 1963.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.132)

#### Delegación Nacional de Sindicatos

### Centro de Estudios Sindicales

El Centro de Estudios Sindicales de la Delegación Nacional de Sindicatos convoca concurso público para la adjudicación de sus publicaciones multicopiadas e impresas del año 1963.

Los pliegos de condiciones están expuestos en los locales de dicho Centro de Estudios, paseo del Prado, 18-20, planta segunda, Madrid.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Madrid, 6 de mayo de 1963.—El Director, Eloy Guerra Ballesterín.

(G. C.—2.201)

(O.—52.509)

#### ORGANIZACION SINDICAL

### Institución Sindical "Virgen de la Paloma"

Se convoca concurso público para contratar el suministro de diez tornos mecánicos paralelos para reponer en el Talleres de este Centro, por un presupuesto total máximo de setecientos mil pesetas (pesetas 700.000).

A quienes pueda interesar este concurso pueden solicitar información y examinar el pliego de condiciones en el Departamento de Contratación de esta Institución y en horas de diez a catorce treinta.

El plazo de presentación de pliegos u ofertas termina el día 30 del mes actual, hasta las catorce horas, celebrándose la apertura de los mismos al día siguiente, a las diecisiete horas.

Madrid, 9 de mayo de 1963.—El Presidente de la C. E. D., José Fernández Cela.

(G. C.—2.200)

(O.—52.508)

## AYUNTAMIENTOS

### POZUELO DE ALARCON

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión celebrada el día 19 de abril actual, las Cuentas del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio económico de 1962, se exponen al público en este Ayuntamiento, a los efectos que previene el artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local, durante quince días y ocho más, para que puedan formularse reclamaciones y observaciones.

Pozuelo de Alarcón, 27 de abril de 1963. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.172)

(O.—52.448)

### AJALVIR

Se hallan en esta Secretaría, por quince días, a disposición del público, las cuentas generales de 1962, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, admitiendo reparos u observaciones que se presenten por escrito en dicho plazo y los ocho días siguientes.

Ajalvir, 3 de mayo de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.174)

(O.—52.452)

### VALVERDE DE ALCALA

En cumplimiento de cuanto dispone la vigente ley de Régimen Local, en sus artículos 788 y siguientes, se hace presente que las cuentas generales de Liquidación del Presupuesto del pasado año de 1962, así como las de Administración del Patrimonio Municipal y las de Valores Auxiliares e Independientes, ambas referidas al mismo año de 1962, se encuentran expuestas al público con todos sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de quince días y ocho más puedan presentar las reclamaciones, por escrito, las personas que tengan interés en el mismo y juzguen oportunas.

Valverde de Alcalá, a 4 de mayo de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.175)

(O.—52.453)

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Se sacan a concurso los festejos taurinos que han de tener lugar en esta Villa los días 9, 10 y 11 de septiembre próximo por un plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente hábil de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el expresado plazo podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las proposiciones para optar al concurso, y las cuales deberán contener el nombre de los lidiadores que han de actuar en cada corrida, clase de las mismas, precios de las entradas y cantidad que se solicita, que el Ayuntamiento ha de aportar para dichos festejos, pudiendo disponer el rematante de las carnes de los toros libremente.

A las proposiciones deberán acompañar justificante de haber sido ingresada en arcas municipales la cantidad de cinco mil pesetas, como garantía provisional; cantidad que ha de elevarse a quince mil pesetas al que se le adjudique el concurso como garantía definitiva.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicación de dicho concurso, así como no hacer adjudicación alguna si las presentadas no convinieran.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en esta Secretaría durante el plazo indicado.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil de finalizar el plazo de su presentación.

San Martín de Valdeiglesias, 3 de mayo de 1963.—El Alcalde, Segundo Rodríguez Muñiz.

(G. C.—2.176)

(O.—52.454)

### NAVALCARNERO

En cumplimiento del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, a continuación se publica la relación de los señores que han de integrar el Tribunal examinador para la oposición convocada a una plaza de Auxiliar de Secretaría.

Presidente y representante de la Dirección General de Administración Local, por delegación del excelentísimo señor Gobernador civil, el Alcalde-Presidente.

Profesorado Oficial, don Ildefonso Martín Montalvo, Director del Grupo Escolar.

Vocal, don Ignacio Prieto Herrero, Secretario de la Corporación.

Secretario, don Alfredo Pérez Panadero, Oficial Mayor, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

La oposición tendrá lugar en estas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente hábil de transcurrir quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público para general conocimiento.

Navalcarnero, 3 de mayo de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.177)

(O.—52.447)

### VALDEMORILLO

Ejecutando acuerdo de esta Corporación de fecha dos de octubre de 1962, se hace saber que queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente tramitado para la enajenación de metros cuadrados 400.000 de terreno, con destino a la edificación de chalets, de la Dehesa de los Propios de este Ayuntamiento, cuyo expediente se expone a efectos de información pública.

Valdemorillo, 30 de abril de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.178)

(O.—52.464)

### MIRAFLORES DE LA SIERRA

Se anuncia subasta de obras de reparación y arreglo de la Fuente San Juan, bajo el tipo de sesenta mil pesetas, con plazo de ejecución máxima de tres meses, a contar del día que comiencen los trabajos y garantía de un año, durante el cual el contratista deberá conservar y reparar los desperfectos que se produjeran.

El expediente, con las condiciones técnicas, facultativas y económicas, se encuentra en Secretaría durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (artículo 19 del Reglamento), en horas de oficina,

en que se podrán presentar proposiciones en forma preceptiva y conteniendo los documentos reseñados en el pliego de condiciones, reintegrados en forma. La garantía provisional y definitiva consiste en el 5 por 100 del tipo.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil de finalización del plazo indicado (expediente acogido al artículo 19 del Reglamento de Contratación).

#### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., provincia de ....., calle ....., núm. ...., con documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 79, de 2 de abril próximo pasado, y de las demás condiciones que se exigen para realización y ejecución de las obras de reparación y arreglo de la Fuente San Juan mediante subasta, se comprometo a llevarlas a efecto, con estricta sujeción al pliego, proyecto y demás fijado en las condiciones de todo orden, y que declara conocer, por la cantidad de pesetas .....

(en letra).  
En ....., a ..... de ..... de 1963.  
(Firma del proponente.)

Miraflores de la Sierra, a 16 de abril de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.179)

(O.—52.455)

Se anuncia subasta de obras de reparación y arreglo de la plaza de los Alamos, bajo el tipo de treinta mil pesetas, con plazo de ejecución máxima de tres meses, a contar del día que comiencen los trabajos y garantía de un año, durante el cual el contratista deberá conservar y reparar los desperfectos que se produjeran.

El expediente, con las condiciones técnicas, facultativas y económicas, se encuentra en Secretaría durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (artículo 19 del Reglamento), en horas de oficina, en que se podrán presentar proposiciones en forma preceptiva y conteniendo los documentos reseñados en el pliego de condiciones, reintegrados en forma. La garantía provisional y definitiva consiste en el 5 por 100 del tipo.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil de finalización del plazo indicado (expediente acogido al artículo 19 del Reglamento de Contratación).

#### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., provincia de ....., calle ....., núm. ...., con documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 79, de 2 de abril próximo pasado, y de las demás condiciones que se exigen para realización y ejecución de las obras de reparación y arreglo de la plaza de los Alamos mediante subasta, se comprometo a llevarlas a efecto, con estricta sujeción al pliego, proyecto y demás fijado en las condiciones de todo orden y que declara conocer, por la cantidad de pesetas .....

(en letra).  
En ....., a ..... de ..... de 1963.

(Firma del proponente.)

Miraflores de la Sierra, a 16 de abril de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.180)

(O.—52.456)

Se anuncia subasta de obras de reparación y arreglo de la plaza del Generalísimo, bajo el tipo de sesenta mil pesetas, con plazo de ejecución máxima de tres meses, a contar del día que comiencen los trabajos y garantía de un año, durante el cual el contratista deberá conservar y reparar los desperfectos que se produjeran.

El expediente, con las condiciones técnicas, facultativas y económicas, se encuentra en Secretaría durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (artículo 19 del Reglamento), en horas de oficina, en que se podrán presentar proposiciones en forma preceptiva y conteniendo los documentos reseñados en el pliego de condiciones, reintegrados en forma. La

garantía provisional y definitiva consiste en el 5 por 100 del tipo.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil de finalización del plazo indicado (expediente acogido al artículo 19 del Reglamento de Contratación).

#### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., provincia de ....., calle ....., núm. ...., con documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 79, de 2 de abril próximo pasado, y de las demás condiciones que se exigen para realización y ejecución de las obras de reparación y arreglo de la plaza del Generalísimo mediante subasta, se comprometo a llevarlas a efecto con estricta sujeción al pliego, proyecto y demás fijado en las condiciones de todo orden y que declara conocer, por la cantidad de pesetas .....

(en letra).  
En ....., a ..... de ..... de 1963.

(Firma del proponente.)

Miraflores de la Sierra, a 16 de abril de 1963.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.181)

(O.—52.457)

### Audiencia Territorial de Madrid

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL

Providencia de 21 de marzo de 1963. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Vázquez Navazo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de noviembre de 1962, dictado en reclamación por concepto de derechos de licencia de apertura de establecimiento de artículos de regalo, encendedores, etc., sito en la calle de Preciados, núm. 33, pleito al que ha correspondido el núm. 46, de 1963.

Madrid, 21 de marzo de 1963.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—1.534)

Providencia de 20 de marzo de 1963. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía Española de Inmuebles se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 20 de noviembre de 1962, dictado en reclamación contra liquidación provisional sobre el producto neto, ejercicio de 1957, pleito al que ha correspondido el núm. 48, de 1963.

Madrid, 20 de marzo de 1963.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—1.535)

Providencia de 21 de marzo de 1963. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Díaz Garrido, en nombre y representación de don Antonio Noé Díaz Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 15 de octubre de 1962, que desestimó reclamación núm. 1.541, de 1960, contra liquidación practicada por Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el núm. 55, de 1963.

Madrid, 21 de marzo de 1963.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—1.536)

Providencia de 16 de marzo de 1963. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

do y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jaime de Silva y Mitjans se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, que desestimó por silencio administrativo el recurso de reposición interpuesto en 21 de marzo de 1952, contra el acuerdo de determinación del justiprecio de la inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Fonzosa número CD. 10.322, I. 708, de la casa número 21 de la calle de Juanolo, de esta capital, pleito al que ha correspondido el núm. 61, de 1963.

Madrid, 16 de marzo de 1963.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—1.537)

Providencia de 18 de marzo de 1963. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Justo Rodríguez Hidalgo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación referentes a la pista 15-33 del proyecto «Ampliación de la pista 15-33 del aeropuerto de Barajas», pleito al que ha correspondido el núm. 64, de 1963.

Madrid, 18 de marzo de 1963.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—1.538)

Providencia de 18 de marzo de 1963. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco de Plá Ronda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, de 7 de noviembre de 1962 y 9 de enero de 1963, que fijaron el justiprecio a la finca núm. 10 del «Proyecto de ampliación de la pista 15-33 del Aeropuerto Transoceánico de España, en Barajas, Zona Sur, Primera Parte», expropiada por la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central, pleito al que ha correspondido el núm. 65, de 1963.

Madrid, 18 de marzo de 1963.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—1.539)

Providencia de 20 de marzo de 1963. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de noviembre de 1962, dictado en reclamación promovida por don Blas Tortajada Villalba contra acuerdo municipal de 18 de diciembre de 1961, recaído sobre anuncios de la subasta de bienes embargados a «Alcoceba, S. A.», publicados en los diarios «A B C» y «El Alcázar», pleito al que ha correspondido el número 66, de 1963.

Madrid, 20 de marzo de 1963.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—1.540)

Providencia de 20 de marzo de 1963. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador señor Morales Vilanova, en nombre del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de noviembre de 1962, que estimó reclamación núm. 1.714, de 1961, interpuesta por el Procurador señor Sáinz Varona, en nombre de «Blanco Hermanos, S. M. R. C.», con domi-

cilio en Quintana, 15, contra acuerdos municipales en materia de Consumo de Lujo, pleito al que ha correspondido el número 67, de 1963.

Madrid, 20 de marzo de 1963.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—1.541)

Providencia de 28 de marzo de 1963. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ibarra Hornoas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 14 de febrero de 1963, que desestimó recurso de reposición contra el acuerdo de 2 de noviembre de 1962, que denegó al recurrente el pago de 111.668,10 pesetas reclamadas por gastos e intereses de la escritura de expropiación de terrenos sitos en Madrid, en las calles de Pradillo, Saturnino Calleja y otras, pleito al que ha correspondido el núm. 71, de 1963.

Madrid, 28 de marzo de 1963.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—1.598)

Providencia de 30 de marzo de 1963. Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro y don José María Ruiz Aizpiri se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 18 de enero de 1963, dictado en reclamación 864/62, contra liquidación de Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el número 76, de 1963.

Madrid, 30 de marzo de 1963.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.  
(G. C.—1.681)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria promovidos a nombre de don Juan María Romeu Aznar, representado por el Procurador don Santos de Gandarias Calderón, contra don Luis Toledano Cámara y su esposa doña Paula Alonso Rueda, en reclamación de un préstamo de 150.000 pesetas, sus intereses y costas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días e independientemente cada una de ellas, las siguientes fincas base del procedimiento:

##### En término municipal de Pastrana

1.<sup>a</sup> Rústica. Tierra cereal en el Pinar de Valdeconcha, de haber tres hectáreas diez áreas cincuenta centiáreas, que linda: al Norte, Sur y Este, herederos del Conde de Romanones, y Oeste, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al tomo 639, libro 48 de Pastrana.

2.<sup>a</sup> Olivar en San Agustín o Peñas Huecas, de dicho término, de quince áreas cincuenta y siete y media centiáreas, que linda: Norte, Angel León Oliva; Este, Manuel Cortijo; Sur, Pedro Sánchez-Seco, y Oeste, Visitación y Concepción Yela Toledano. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 114, finca 4.112, inscripción primera.

3.<sup>a</sup> Tierra de riego en Valdemorales, de dicho término, de quince áreas cincuenta y siete y media centiáreas, que linda: al Norte y Sur, Amparo Domínguez; Este, Mariano Librero, y Oeste, Visitación y Concepción Yela Toledano. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 115, finca 413, inscripción primera.

4.<sup>a</sup> Rústica. Tierra con tallos de olivo en Hoyo Quemado, de dicho término, de quince áreas cincuenta y siete y media centiáreas, que linda: al Norte y Este, Martín Toledano; Sur, Julián Sánchez de la Morena Jabonero, y Oeste, Visitación y Concepción Yela Toledano. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 116, finca 4.114, inscripción primera.

5.<sup>a</sup> Rústica. Olivar en la Relaña, del término de Pastrana, de siete áreas setenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, José González; Sur, Josefa Toledano; Este, Florencio Ranera, y Oeste, Visitación y Concepción Yela Toledano. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 117, finca 4.115, inscripción primera.

6.<sup>a</sup> Rústica. Tierra cereal en La Horquilla y Guillén, de dicho término, de cuarenta y seis áreas cincuenta y siete y media centiáreas, que linda: al Norte, Sur y Este, Valentín Toledano Ayuso, y al Oeste, Visitación y Concepción Yela Toledano. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 118, finca 4.116, inscripción primera.

7.<sup>a</sup> Rústica. Olivar en La Relaña, de dicho término, con cinco obradas y media de tierra entre olivos y yermo, de una superficie de cuarenta y cinco áreas cincuenta y siete y media centiáreas, que linda: al Norte, herederos de Ambrosio Toledano; Sur, Domingo Toledano; Este, herederos de Domingo Sánchez Seco, y Oeste, Visitación y Concepción Yela Toledano. Inscrita al tomo 639, libro 48 del archivo, folio 119, finca 4.117, inscripción primera.

8.<sup>a</sup> Rústica. Olivar en el Serval, de dicho término, de quince áreas cincuenta y siete y media centiáreas, que linda: al Norte, Francisca Ranera; Sur, Florencio Ranera; Este, Eusebio Higuera, y Oeste, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al tomo 639, libro 48 del archivo, folio 120, finca 4.118, inscripción primera.

9.<sup>a</sup> Rústica. Olivar en el Cubillo, de dicho término, de cuarenta y seis áreas cincuenta y siete y media centiáreas, que linda: al Norte, Encarnación Sánchez; Sur y Este, herederos de Hilario Nadador, y Oeste, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 121, finca 4.119, inscripción primera.

10. Rústica. Tierra en el sitio de Aragan, en el paraje Barranquillo de los Robles, de dicho término, de cuarenta y seis áreas, cincuenta y siete y media centiáreas, que linda: Norte, Agustín Jabonero; Este y Sur, Francisco Parra, y Oeste, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 122, finca 4.120, inscripción primera.

11. Rústica. Tierra de secano en los Cuatro Caminos, paraje La Alcarria, del término de Pastrana, de quince áreas cincuenta y siete y media centiáreas, que linda: al Norte, Angel Patiño; Este, Juan Pendolero; Sur, Antonio Higuera, y Oeste, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 123, finca 4.121, inscripción primera.

12. Rústica. Olivar en el Pinar de Valdeconcha, de dicho término, de treinta y un áreas cinco centiáreas, que linda: al Norte, Este y Sur, con herederos del Conde de Romanones, y Oeste, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 124, finca 4.122, inscripción primera.

13. Rústica. Otro olivar en Valdemorales, de dicho término, de quince áreas cincuenta y siete y media centiáreas, que linda: Norte y Sur, camino; Este, Francisco Sánchez Jabonero, y Oeste, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 125, finca 4.123, inscripción primera.

14. Tierra cereal en La Majonda, de dicho término, de setenta y siete áreas sesenta y dos y media centiáreas, que linda: al Norte, Gervasio Navero; Sur, Severina Charameli; Este, herederos de Dámaso Mayo, y Oeste, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 126, finca 4.124, inscripción primera.

15. Rústica. Tierra de Valdecarrizal, de siete áreas setenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, Barranco de Valdecarrizal; Sur, Vicente Sánchez; Este, Martín Osario, y Oeste, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 127, finca 4.125, inscripción primera.

16. Rústica. Un olivar en la Común, de dicho término, de treinta y siete áreas cincuenta y una y media centiáreas, que linda: al Norte, Isidro Viana; Sur, Eladia Fraile; Este, Francisco Fraile, y Oeste, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 128, finca 4.126, inscripción primera.

17. Rústica. Un olivar en el Valle de dicho término, de siete áreas setenta y seis centiáreas, que linda: al Norte y Este, camino; Sur, barranco, y Oeste, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 129, finca número 4.127, inscripción primera.

18. Rústica. Tierra cereal indivisible, en el Pinar de Valdeconcha o Cuesta del Putero, del término de Pastrana, de sesenta y dos áreas diez centiáreas, que linda: al Norte, Este y Sur, herederos del Conde de Romanones, y Oeste, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 130, finca 4.128, inscripción primera.

19. Rústica. Tierra con una era, en el sitio del Calvario, de dicho término, de treinta y un áreas cinco centiáreas, que linda: al Norte, José González Bachiller; Este, Mariano Higuera; Oeste, carretera, y Sur, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 131, finca 4.129, inscripción primera.

20. Rústica. Tierra cereal en Caldereros, de dicho término, de haber setenta y siete áreas sesenta y dos y media centiáreas, que linda: Norte, herederos del Conde de Romanones; Este, camino; Sur, Eugenio Hernández, y Oeste, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 132, finca 4.130, inscripción primera; y

21. Rústica. Tierra que fué olivar, en el sitio de Barranco de Valdemartin, de dicho término, de cuarenta y seis áreas cincuenta y siete y media centiáreas, que linda: al Norte, herederos del Conde de Romanones; Sur, Eugenia Toledano; Este, barranco, y Oeste, Visitación y Concepción Yela. Inscrita al tomo 639, libro 48, folio 133, finca 4.131, inscripción primera.

Salen a subasta en los siguiente tipos:

La 1.<sup>a</sup>, en sesenta y dos mil pesetas; la 2.<sup>a</sup>, en doce mil pesetas; la 3.<sup>a</sup>, en diez mil pesetas; la 4.<sup>a</sup>, en doce mil pesetas; la 5.<sup>a</sup>, en veinte mil pesetas; la 6.<sup>a</sup>, en diez mil pesetas; la 7.<sup>a</sup>, en doce mil pesetas; la 8.<sup>a</sup>, en doce mil pesetas; la 9.<sup>a</sup>, en treinta mil pesetas; la 10, en ocho mil pesetas; la 11, en tres mil pesetas; la 12, en veinte mil pesetas; la 13, en diez mil pesetas; la 14, en catorce mil pesetas; la 15, en dos mil pesetas; la 16, en veintidós mil pesetas; la 17, en seis mil pesetas; la 18, en ocho mil pesetas; la 19, en tres mil pesetas; la 20, en catorce mil pesetas, y la 21, en diez mil pesetas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el de igual clase de Pastrana, se ha señalado el día 15 de junio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo citado, señalado en la escritura de préstamo, para la respectiva finca que se intente rematar.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo fijado para la finca que se intente rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si les hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

## JUZGADO NUMERO 6

## CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos entre las partes que después se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia. — En la villa de Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Andrés Cuéllar Montero, mayor de edad, soltero, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado y defendido por el Letrado don Nicolás Pardo Salmerón, contra "Manufacturas Alimenticias, S. A.", declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

## Fallo

Que debo declarar y declaro bien despatchada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, "Manufacturas Alimenticias, Sociedad Anónima", y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Andrés Cuéllar Montero de la cantidad de diez mil cuatrocientas cinco pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. — Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Salcedo Ortega. (Rubricado.)

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí, Carlos Viada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de "Manufacturas Alimenticias", Sociedad Anónima", mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido el presente, que se publicará en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado.)

(A.—31.811)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Díaz Garrido, en nombre de Cantó, S. A., contra don Manuel Malpica García, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

Motocicleta marca "Ossa", de 125 centímetros cúbicos, M-217753, número de motor 32908, y bastidor número 32900.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha motocicleta sale a subasta por primera vez, en la cantidad de 9.000 pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado.)

(A.—31.823)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Fontela, en nombre de don José Menéndez Menéndez, contra don Manuel Menéndez Coque, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por segunda vez, los bienes que comprenden los lotes siguientes:

Primer lote: Un mostrador de estaño de 2 metros, con dos grifos; una cafetera exprés marca "Oyarzun", de dos portas; un molinillo eléctrico de la misma casa y marca; seis mesas de estructura de hierro, con tapa de mármol blanco; veinte mesas de madera, cuadradas, para terraza; 140 sillas de tijera para las mismas; 20 botellas de licores de coñac, anís, cazalla de diversas marcas; seis garrafas, de distintos tamaños, y seis docenas de vasos para el servicio, de distintos tamaños.

Segundo lote: Los derechos de traspaso que puedan corresponder al deudor don Manuel Menéndez Coque por el traspaso del local que explota destinado a taberna, con servicio de comidas y tapas, sito en esta capital, avenida del Doctor Federico Rubio, núm. 96.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día tres de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta por segunda vez en la cantidad de 29.475 y 206.250 pesetas, respectivamente, ambos lotes, y que equivalen al 75 por 100 de los de la primera subasta, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte deberán consignar los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse por separado, y a calidad de ceder a un tercero; y

Por lo que respecta a los derechos de traspaso, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de la ley de Arrendamientos Urbanos, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, como mínimo, un año, y destinarlo durante el mismo a negocio de la misma clase que explota el demandado, y que la aprobación del remate o la adjudicación quedará en suspenso hasta tanto transcurra el término de treinta días para que el arrendador pueda ejercitar el derecho de tanteo.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado.)

(A.—31.825)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, a instancia de don Luis Fernando Baena, contra don Ramón Montenegro de Irazar, sobre pago de cantidad, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los siguientes bienes muebles:

Un aparato de radio marca "Philips", de 8 lámparas, ojo mágico, con sus mandos automáticos, núm. 11.062. Valorado en 3.500 pesetas.

Un aparato tocadiscos, de maleta, marca "Dual", de cuatro velocidades, y caja de madera forrada en plástico color gris. Valorado en 3.000 pesetas.

Una nevera eléctrica, marca "Edelvais", de 98 litros, esmaltada en blanco. Valorada en 7.000 pesetas.

Un sofá de cinco cuerpos, tapizado en pana color marrón; dos butacas y una mesa de centro. Valorados en 3.000 pesetas.

Dichos muebles se hallan depositados en poder del propio ejecutado, señor Montenegro de Irazar, con domicilio en esta

capital, avenida del Generalísimo, número 82, octavo.

Para su remate se ha señalado el día cinco de junio próximo venidero, a las doce horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicados bienes salen a segunda subasta en la cantidad de doce mil trescientas setenta y cinco pesetas, descontado el 25 por 100 del precio de su valoración, sin que se admitan posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad igual al 10 por 100 en efectivo metálico de las 12.375 pesetas antes citadas, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que salen a la venta en un solo lote, pudiendo adquirirlos a calidad de ceder a un tercero; y

Que la consignación del precio en que sean rematados los bienes, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, habrá de verificarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de la acordado, se expide y firma el presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado.)

(A.—31.824)

## JUZGADO NUMERO 10

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado entre partes que se dirán, se ha dictado la sentencia que contiene lo siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Vistos por el ilustrísimo señor don Antonio Esteva Pérez, Magistrado, Juez de primera instancia número diez, de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como actor y ejecutante, don Manuel Cía Zabaleta, mayor de edad, soltero, industrial, vecino de Madrid, domiciliado en calle Modesto Lafuente, núm. 86, representado por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega y dirigido por el Letrado don E. de Hoyos; y de otra, como demandado y ejecutado, don Antonio Juiz Uzal, mayor de edad, domiciliado últimamente en esta capital, calle Alfonso XIII, núm. 134, que se halla en ignorado paradero, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad; y...

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución acordada por auto fecha trece de marzo próximo pasado, instada por el Procurador señor Mezquita en representación de don Manuel Cía Zabaleta, contra don Antonio Juiz Uzal, hasta hacer trance y remate de los bienes que a éste fueron embargados, y con su producto, enterado y cumplido pago al actor mencionado de la cantidad de ochenta mil quinientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos de principal y gastos de protesto de la letra de cambio presentada, más intereses y costas causadas y que se causen, cifradas en la suma de quince mil pesetas; imponiendo a dicho demandado las costas procesales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. Esteva. (Rubricado.)

## Publicación

En Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y tres.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia de este Juzgado que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha, con mi asistencia; doy fe.—Ante mí, M. Priego. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al ejecutado don Antonio Juiz Uzal,

mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado.)

(A.—31.817)

## JUZGADO NUMERO 20

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matias Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Miguel Belio Murillo, representado por el Procurador señor García Martínez, contra don Juan José Alcolea López y don Evaristo Alcolea López, para la efectividad de un crédito hipotecario de 55.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

2.—Tierra, hoy cereal, al sitio del Vado Empedrado, de haber una fanega, igual a sesenta y nueve áreas 87 centiáreas. Linda: a Saliente, camino casa de Blázquez; Mediodía, resto de la finca de Narciso Alcolea; Poniente, Antonio Navarrón, y Norte, resto de la finca de Evaristo Alcolea.

3.—Tierra, hoy viña, al sitio de las pilas, conocido por Carrizal, de haber una fanega un celemin y dos cuartillos, igual a 78 áreas y 60 centiáreas. Linda: a Saliente, resto de la finca de Josefa Alcolea; Mediodía, acequia; Poniente, resto de la finca de Pilar Alcolea, y Norte, camino de Alcázar.

4.—Tierra, hoy viña, al sitio de las Pilas, conocida por la Herradura, de haber una fanega, igual a 69 áreas 87 centiáreas. Linda: Saliente, Angel García; Mediodía, resto de la finca de Josefa Alcolea; Poniente, las Huertas, y Norte, resto de la finca de Pilar Alcolea.

5.—Tierra, hoy viña, al sitio de las Pilas, conocida por Cuarto granero, de haber seis celemines, igual a 34 áreas 93 centiáreas. Linda: a Saliente, carril de los montes; Mediodía, resto de la finca de Narciso Alcolea; Poniente, Josefa López, y Norte, resto de la finca de Josefa Alcolea.

9.—Casa en la población de Socuélamos y su calle de Horno, señalada con el número 14, compuesta de piso bajo y principal, patio con pozo y corral. Ocupa una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, herederos de Juan Alfonso Arenas; izquierda, callejón del Horno, y espalda, herederos de Constantino Martínez.

12. Tierra, hoy viña, al sitio de las Pilas, conocida por Carrizal, de haber una fanega un celemin y dos cuartillos, igual a setenta y ocho áreas y 60 centiáreas. Linda: Saliente, resto de finca de Pilar Alcolea; Mediodía, acequia; Poniente, Epifania Navarrón, y Norte, camino de Alcázar.

13.—Tierra, hoy viña, al sitio del Navarro, de haber una fanega, igual a 69 áreas y 87 centiáreas. Linda: a Saliente, respecto de la finca de Celestino Alcolea; Mediodía, herederos de Natividad Delgado; Poniente, Laurentino López, y Norte, camino de Alcázar.

14.—Tierra, hoy viña, al sitio del Navazo, de haber 19 áreas 82 centiáreas y 50 decímetros cuadrados. Linda: a Saliente, resto de la finca de Celestina Alcolea; Mediodía, Faustino Moreno; Poniente, resto de la finca de Narciso Alcolea, y Norte, Laurentino López.

15.—Tierra al sitio de Hoya de Mota, de haber 61 áreas y 14 centiáreas. Linda: a Saliente, Laurentino López; Mediodía, cañada de ganados; Poniente, resto de la finca de Leandro Alcolea, y Norte, Nieves Alarcón.

Todas en Socuélamos. Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día veintinueve de junio próximo, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirán de tipo para esta primera subasta las cantidades siguientes: Para la señalada con el número 2, cuatro mil quinientos...

nientas pesetas; para la 3, cuatro mil quinientas pesetas; para la 4, cuatro mil quinientas pesetas; para la 5, mil quinientas pesetas; para la 9, cuarenta y cinco mil pesetas; para la 12, cuatro mil quinientas pesetas; para la 13, cuatro mil quinientas pesetas; para la 14, cuatro mil quinientas pesetas; para la 15, cuatro mil quinientas pesetas, sin que sean admisibles posturas inferiores a dichos tipos.

## Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

## Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Matías Maipica.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.827)

## JUZGADO NUMERO 22

## EDICTO

El Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, tramita con el número diecinueve, de mil novecientos sesenta y tres, autos de procedimiento ejecutivo sobre pago de cantidad a instancia del Procurador señor Aguilar, en representación de don Cecilio Antona Barrio, contra don Diego García Coronado, con domicilio en la calle de Manuel Hernández, 10, de esta capital; en los cuales se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes muebles que se indican a continuación, y de los derechos de traspaso del local sito en Manuel Hernández, número 10, de esta capital:

Un camión, marca «Chevrolet», matrícula P. 1.103, con motor Barreiros, con caja de hierro.

Dos máquinas para fabricar mosaicos, accionadas a mano, con tres moldes de 25 x 25, otros tres moldes para rodapiés de 30 x 30 y 25 y otros moldes más similares a éstos.

Doscientos metros cuadrados de mosaicos de distintos tamaños.

Ciento noventa metros de rodapiés, también de distintos tamaños.

Sesenta y cuatro sacos de cemento «Huécar» natural.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de junio próximo, a las once de su mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cincuenta y cinco mil cuatrocientas setenta y seis pesetas, para los bienes muebles, y la de veinte mil pesetas, para los derechos de traspaso del local referido, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

La subasta se celebrará por lotes separados, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo total señalado a cada uno de los dos lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

El adquirente contraerá la obligación de permanecer en los locales, sin traspasarlos, el plazo mínimo de un año, y destinarlos, durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase.

La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, señalado por la ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del tanteo.

Madrid, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Francisco G. Rosado.

(A.—31.815)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos once, de mil novecientos sesenta y dos, seguidos a instancia de Compañía Mercantil «Madera de Madriñena, S. A.», contra don Francisco Baeza Adalid, sobre reclamación de cantidad; en los que por providencia del día de hoy, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en primera, pública subasta, por término de veinte días, precio de tasación y bajo las condiciones que al final se indican, los bienes embargados que a continuación se describen:

Los derechos de traspaso del local de negocio situado en la calle de Las Matas, de esta capital, con vuelta a la de Maseda, con entrada por ambas calles. Tiene el citado local forma rectangular irregular y una superficie de 250 metros cuadrados, con fachada a la calle de Las Matas, en siete metros, y a la de Maseda, en veinticinco metros aproximadamente. Parte del local se encuentra cubierto con techo y tejado y otra parte a cielo raso. Todo el local es apto y reúne condiciones para desarrollar industria de serrería de maderas o cualquier otra de dicho tipo. Tasados pericialmente expresados derechos de traspaso en la suma de treinta mil pesetas.

## Condiciones

## Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día tres de junio próximo, a las doce horas.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

## Cuarta

La aprobación del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder, quedará en suspenso hasta tanto se cumpla lo dispuesto en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos con respecto al propietario del local.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.576)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 434, de 1962, seguido a instancia de don Juan Albareda Carulla, contra don Miguel Lafuente, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia del día de hoy, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en segunda pública subasta, por término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, y bajo las condiciones que al final se indican, los bienes embargados que a continuación se describen:

Una máquina automática, de tintaje cilíndrico, tamaño interior de ca-

ma 33 x 45 cms., con marcador acoplado (Beutulo), en buen estado de funcionamiento y conservación. Tasada pericialmente en la suma de setenta y cinco mil pesetas.

## Condiciones

## Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintinueve del actual, a las doce horas.

## Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, la suma de cinco mil seiscientos veinticinco pesetas, importe del diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que es el de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.835)

## JUZGADO NUMERO 25

## EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en los autos ejecutivos sumario promovidos por don Francisco Martín Fernández, hoy su hijo y heredero, don Francisco Asís Martín García, contra don Fernando Terrón Ruiz y su esposa, doña Antonia Piña Quintanilla, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta las siguientes:

1.ª Una parte de casa en la señalada con el número tres antiguo y nueve moderno de la calle del Gato, hoy de Montesa, de Ciudad Real, que toda consta de planta baja y alta; no consta su extensión superficial, y toda linda: por la derecha, entrando, con otra casa de María Fúnez, y por la izquierda y espalda, con huerto de doña Antigua y doña Josefa Herrera; la parte que corresponde al demandado se compone de toda la parte alta, la que consta de las siguientes habitaciones y dependencias: ocho habitaciones, cuatro exteriores y cuatro interiores, escalera, una galería o desembarco de la escalera, otras tres habitaciones interiores, retretes, dos galerías de escalera principal, con la parte correspondiente de usos y servidumbres comunes de portal de entrada, patios primero y segundo, retretes y pozo, éstos proindiviso con el condeño don Francisco Cano Cárdenas.

2.ª Una casa pequeña en la población de Ciudad Real, colación de Santa María y su calle de Pedrera Baja, señalada con el número 25, hoy 27, que no consta su medida superficial, y linda: por la derecha, entrando, con casa de Francisco Martín; por la izquierda, otra de los herederos de José González, y por la espalda, huerto de don Daniel García.

3.ª Una casa señalada con el número 3 de la calle Dorada, hoy Ruiz Morote, de Ciudad Real, cuya medida superficial se ignora, que se compone de planta baja y principal, con diversas habitaciones, bodega, cuadra, corrales y cueva; linda: por el Norte, izquierda, entrando, con la casa número 1, de doña Carmen Hernáiz; Saliente o fondo de la casa, otra de don Benito Martínez; Mediolla o derecha, entrando, la de viuda y herederos de don Francisco Fernández, y Poniente o frente, con la calle de Dorada, hoy Ruiz Morote, por donde tiene su entrada.

Para el remate de tales fincas se ha señalado el día veintinueve de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

## Primera

Servirá de tipo para cada una de las fincas, con la rebaja del veinticinco por

ciento del que sirvió para la primera subasta:

Treinta y siete mil quinientas pesetas, para la primera.

Setenta y cinco mil pesetas para la segunda finca.

Ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas para la tercera.

## Segunda

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

## Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

## Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Quinta

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin poder exigir ningunos otros.

## Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—31.830)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Luis Gutiérrez de Ojesto, Juez municipal propietario del número siete, de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y bajo el número ciento sesenta y nueve, de mil novecientos sesenta y tres, y a instancia del Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación legalmente acreditada de la Compañía Mercantil Anónima La Mundial, S. A., contra otros y los desconocidos e inciertos herederos de doña María Saeta Camarero, se tramitan autos de proceso de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero izquierda de la casa núm. 2 de la calle de Alicante, de esta capital, en cuantía de 14.390,40 pesetas, se ha acordado por providencia de este día citar a los desconocidos e inciertos herederos de doña María Saeta Camarero para que comparezcan en este Juzgado en término de seis días para hacer entrega de las copias simples de demanda, cédulas y de los documentos, y a fin de darles traslado de la demanda para que la contesten en la forma que previene el Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo apercibimiento que de no verificarlo en indicado término se les declarará rebeldes en el asunto.

Y para que sirva de notificación, emplazamiento y traslado a los desconocidos e inciertos herederos de doña María Saeta Camarero, y a fin de ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—31.828)

## JUZGADO NUMERO 21

## EDICTO

Ante el Juzgado municipal número veintinueve, de los de esta capital, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, pende demanda de proceso de cognición formulada por el Procurador de los Tribunales don Juan Corujo López Villamil, a nombre de «Pompas Fúnebres, S. A.», contra doña Pilar Sastre,

